

## FORMATO DE ORIENTACION

		COMUNICACION DE:					
N° DE EXPEDIENTE:		a) CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO					
FE	CHA:	EL PERIODO DE CIERRE ES POR UN PLAZO MAXIMO DE 12 MESES					
		7 Días	Dos Dos	meses	Doce me	ses 🔲	
		Un mes		meses	Otro:	CHILDREAN PARENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT A	
	DURANTE EL CIERRE			DEL ESTABLECI  FARMACEUTICO N		LIZAR ACTIVIDADES DE	
COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO Y/O DISPENSACIÓN DE PF, DM O PS.							
INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (Según lo autorizado)							
,	<b>Learner</b>	RMACIA	FARI	MACIA DEL ESTA		D DE SALUD	
1. REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE-RUC N°:				N° REGISTRO DE	EF:		
2.	2. NOMBRE COMERCIAL:						
3.	AZON SOCIAL:						
4.	PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:  APELLIDOS:						
		INDIVIDRES:					
	Correo Electronico:			· ·			
5.	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO						
	5a. Calle / Jiron / Avenida:			N°:		INT.	
	5b. URB./AA.HH./PP.JJ.:				MZ.	LOTE.:	
	5c. DISTRITO:	6d. PROV.:		6e. DPT	O.:		
	5f. Correo Electronico:			5g. Telefono:			
6. El establecimiento comercializa Psicotropicos, Estupefacientes y sustancias Precursores: SI NO							
Psicotropicos SI NO Estupefacientes SI NO Psicotropicos Lista IVB SI NO							
	ART. 23° DEL D.S. 014-2011 TRANSCURRIDOS DOCE (12) PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL HUBIERE SO AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD. (1) A TRAVÉS DE LA A	LICITADO EL REIN	NICIO DE ACTIV	/IDADES () EL OR	GANO DESCO	NCENTRADO DE LA	
AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD, () A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DE SALUD COMPETENTE DISPONDRA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO.  PARA SOLICITAR EL CIERRE DEFINITIVO, SE DEBE PRESENTAR ADICIONALMENTE: DECLARACION JURADA DE NO EXISTENCIA DE PRODUCTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS SEGUN CORRESPONDA.							
	ART. 23°() PREVIO AL CIERRE, SE VERIFICARA LA TENENCIA O DEVOLUCION DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS O PRECURSORES DE LOS PRODUCTOS QUE LA CONTIENEN.						
LO CUAL DECLARÓ EN SUSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITA MI DICHO Y CON BUENA FE, BASADO EN EL PRINCIPIO PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONSAGRADO EN EL ART. IV INCISO 1.7, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; EXPRESANDO MISMO CONOCER CONSECUENCIAS DE ORDEN PECUNIARIO, ADMINISTRATIVO Y PENAL EN CASO DE FALSEDAD DE ESTA DECLARAC						L; EXPRESANDO ASÍ	
CONFORME REGULA EL ART. 411° DEL CÓDIGO PENAL.							
Firma del Propietario o Representante Legal y Sello del Establecimiento Farmacéutico							
1						,	